ACTA
RÉGIMEN 15 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO; VIVIANA RODRIGUEZ, WALTER RODRIGUEZ y CRISTIAN TARÁNTOLA por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

1.- Se propone un incremento del quince por ciento (15%) sobre la Asignación de Clase (ítem 1003), para los meses de Noviembre y Diciembre de 2023 respectivamente calculados sobre la base de diciembre de 2022.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

La presente propuesta alcanza exclusivamente a los agentes del Régimen salarial 15.

2.- Se propone un incremento del Ítem 1414, a partir del mes de noviembre de 2023 conforme el siguiente esquema:

Agentes que revisten en:	Porcentaje mes de Octubre	Porcentaje a partir del mes de Noviembre
Agrupamiento I – Administrativo y Técnico	85%	89%
Agrupamiento II – Enfermería y Técnico Asistencial	120%	124%
Agrupamiento III – Profesional Sin Certificación	85%	89%
Agrupamiento III – Profesional Con Certificación	110%	114%
Agrupamiento IV – Profesional Asistencial y Sanitario	120%	124%
Agrupamiento V – Servicios Generales	110%	114%
Agrupamiento VI – Mantenimiento y Producción	110%	114%
Agrupamiento VII – Asistencia a la Ancianidad, Minoridad y Discapacidad	120%	124%
Agrupamiento VIII – Sistematización de Datos	85%	89%

3.- A fin de otorgar previsibilidad salarial durante el primer trimestre del 2024 a los agentes del sector y en virtud de la situación macroeconómica en la que se encuentra el país y la provincia, se propone: un incremento para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, del cinco coma ochenta por ciento (5,80%) respectivamente sobre la Asignación de Clase.

El presente incremento se propone a cuenta de paritarias 2024, el mismo se calcula sobre la Asignación de Clase de diciembre de 2023 y es no acumulativo.

En el marco de un acuerdo salarial se propone la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial el día 3 de abril de 2024 a fin de revisar exclusivamente el incremento sobre la Asignación de Clase tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero y febrero de 2024, publicada por el INDEC, supere el doce por ciento (12%), el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a adelantar el proceso de negociación paritario, dando inicio al mismo el lunes inmediato posterior a la publicación del índice de referencia. En caso de producirse este hecho se le notificará a la entidad sindical la nueva fecha, quedando sin efecto la fecha establecida para el día 3 de abril de 2024.
La presente propuesta concluye la negociación paritaria salarial 2023 para el sector al que fuera convocada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Marzo de 2023, no pudiendo realizarse en adelante reclamaciones respecto de la misma.-
Las diferencias salariales que pudieran existir, serán liquidadas por planilla suplementaria.
Esta propuesta reviste el carácter de última y definitiva, solicitando a la entidad sindical que la misma sea puesta a consideración de los agentes del sector.
Cedida la palabra a la entidad sindical expresa: Que dicha propuesta se pondrá a votación de la asamblea de trabajadores que están en lucha, asimismo se solicita que el mismo porcentaje de aumento salarial sea trasladado a los trabajadores prestadores y contratados asistenciales y no asistenciales del sector de la salud y desarrollo social, continuamos con el pedido de reconocimiento de los licenciados en enfermería pagos de retroactivos de los mismos, pases a planta, aumento de asignaciones familiares y nuevas escalas salariales para las mismas reconocimiento antigüedad, reconocimiento de choferes de ambulancias con porcentajes correspondientes y todos los demás reclamos en actas anteriores. Solicitamos se traslade cualquier aumento superior que se otorgue para cualquier otro sector.
Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: Atento a lo expuesto, los incrementos para contratos podrán ser otorgados por Decreto del Señor Gobernador en condiciones similares a las aquí propuestas. Respecto de aquellos temas no salariales serán reservados para su tratamiento en reuniones a realizarse al efecto. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.----------

ATE

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

WALTER Rodriguez
ATE

Liliana Rodriguez
ATE

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Iranzo Adriana
Sec. Gral. Adjunta
CDP ATE- MENDOZA

5/08/19